

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2022/2769** *Aprobación definitiva de la modificación de créditos número 16/2022, en la modalidad de crédito extraordinario.*

#### Anuncio

Don Manuel Anguita Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

#### Hace saber:

Que aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, el expediente número 2259/2022 de modificación de créditos núm. 16/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones y bajas de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, a continuación se publica el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
171	622.30	Auditorio en Parque las Quebradas	0,00 €	140.000 €	140.000 €
1501	619.31	Dotación de redes de abastecimiento y saneamiento en calle perpendicular a Fuente del Mármol	0,00 €	22.000 €	22.000 €
164	622.24	Construcción de columbarios en Patio viejo	0,00 €	65.000 €	65.000 €
1501	619.14	Asfaltado de varias calles	0,00 €	70.513,52 €	70.513,52 €
TOTAL					297.513,52 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas en otros conceptos, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja de créditos	Créditos finales
Progr.	Económica				
1501	609.06	Plan de obras y servicios	297.513,52 €	297.513,52 €	0,00 €
TOTAL			297.513,52 €	297.513,52 €	0,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación, puede interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la presente publicación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Torredonjimeno, 9 de junio de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.